

Sr. Arturo Chalco

Gerente de la Compañía de Transporte Señor del Jardín S.A. "Transjardin"

Presente.-

CESION DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de abril del 2018, se elabora la presente acta con el objeto se celebrar la presente Cesión de Acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN SA. TRANSJARDIN, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Acciones, los señores: LIDIA AZUCENA LLUMIQUINGA OÑA, con cédula de ciudadanía número 170862732-6, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, por sus propios derechos y en representación del menor de edad DIEGO RAMIRO CRIOLLO LLUMIQUINGA, ecuatoriano, estudiante, y señor SANTIAGO DANIEL CRIOLLO LLUMIQUINGA, con cédula de ciudadanía número 172053622-4 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, en calidad de CEDENTES y por otra parte el señor CARLOS ENRIQUE NACATA SUNTAXI, con número de cédula 170569059-0, ecuatoriano, mayor de edad, casado, en calidad de CESIONARIO.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Posesión Efectiva, celebrada con fecha 16 de marzo del 2.009 en la Notaría del Cantón Rumihuanui, del Dr. Carlos A. Martínez Paredes, se levanta el Acta correspondiente en la cual consta que al fallecimiento del señor VICTOR RAMIRO CRIOLLO SUQUILLO, quedaron como: cónyuge sobreviviente la señora LIDIA AZUCENA LLUMIQUINGA OÑA y como únicos y universales herederos sus hijos: SANTIAGO DANIEL CRIOLLO LLUMIQUINGA Y DIEGO RAMIRO CRIOLLO LLUMIQUINGA, Posesión Efectiva que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 11 de abril del 2016. E ingresada poniendo en conocimiento a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, para los fines pertinentes.

TERCERA.-CESION DE ACCIONES.- Los señores LIDIA AZUCENA LLUMIQUINGA OÑA, por sus propios derechos y en representación del menor de edad DIEGO RAMIRO CRIOLLO LLUMIQUINGA, y señor SANTIAGO DANIEL CRIOLLO LLUMIQUINGA, en su calidad de CEDENTES, transfieren la totalidad de las acciones que les corresponden de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN SA. TRANSJARDIN a favor del señor CARLOS ENRIQUE NACATA SUNTA, a fin de que el CESIONARIO en mención quede como único accionista.

CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes por estar hechas en seguridad de sus intereses.

Para constancia de lo antedicho las partes firman al pie del presente documento.

SRA. LIDIA AZUCENA LUMIQUINGA OÑA

CL. 110862132-6

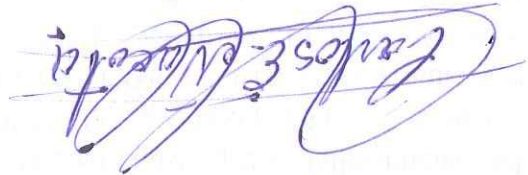
CEDENTE



SR. SANTIAGO DANIEL CRIOLLO LUMIQUINGA

CL. 1720536124

CEDENTE



SR. CARLOS ENRIQUE NACATA SUNTAXI

CL. 110569059-0

CESIONARIO

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS- QUITO:

Presente.

LUISA ADRIANA NACATA PACHACAMA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712472776, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Cañaris y pasaje sin nombre, Parroquia San Pedro de Taboada, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, número telefónico celular 0983049668, 022082015, correo electrónico adrianacata1@hotmail.com ante usted con los debidos respetos comparezco y digo:

Que comunico a su Autoridad la Posesión efectiva celebrada en la Notaría Primera del Cantón Rumiñahui del DR. DIEGO CHIRIBOGA, otorgada con fecha 16 de marzo del 2009, siendo el causante VICTOR RAMIRO CRIOLLO SUQUILLO, CONYUGE SOBREVIVIENTE LIDIA AZUCENA LLUMIQUINGA OÑA, y representante legal de los herederos menores de edad en ese entonces SANTIAGO DANIEL Y DIEGO RAMIRO CRIOLLO LLUMIQUINGA, el acta de posesión efectiva se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha 11 de abril del 2016.

Comunico lo anterior por cuanto el causante VICTOR RAMIRO CRIOLLO SUQUILLO, era accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S.A. "TRANSJARDIN", constituida mediante resolución Nro. 99.1.1.12107 de la Superintendencia de Compañías. Y para los fines pertinentes.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.



SRA LUISA ADRIANA NACATA P.

CI. 1712472776

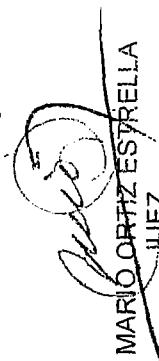
RECIBO DE TRÁMITE
19837-0041-17
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS
EXPEDIENTE: 91744
4/01/17 9:23
COMPANIA: COMPANIA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S.A.
TIPO DE TRÁMITE: POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
Por favor consulte esta redub en www.supercom.com.ec



10 ABR 2017

Ab. Adela Vayas V.
C.A.U. - QUITO

determinadas obligaciones que en su condición le son imposibles de cumplirlas. Que con tales antecedentes y amparada en lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil solicita se le conceda Autorización judicial para proceder a la venta de la antedicha acción, ya que con el producto de la venta se podrá cubrir los gastos que demanda la educación del menor. Que adjunta la información sumaria con la que justifica que el producto de la venta va a ser beneficioso para su hijo. Fija la cuantía como indeterminada. Que el trámite es sumario. Concluida la sustanciación. Para resolver, se considera: PRIMERO.- La demanda se ha sometido al ritual procesal inherente a su naturaleza con observación de las solemnidades de ley, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- Con la partida de nacimiento de fs. 1; Copia de la cédula de ciudadanía de la demandante fs. 2. Partida de defunción de fs. 3; Nómina de socios de Transjardin de fs. 4 y 5; Copia de la Posesión Efectiva Notarial de fs.6-10; Información Sumaria de fs-11-13; se ha justificado: a) Que la compareciente es la madre y representate legal del menor Diego Ramiro Criollo Llumiungua; b) Que el indicado menor, es dueño del 25% de derechos y acciones en la acción que su padre mantiene en la compañía Transjardin; c) Que el valor de la venta de esos derechos y acciones servirá para los gastos de su educación; d) Del mismo modo, se ha probado la utilidad, necesidad y conveniencia de la venta de los derechos y acciones. A esta prueba se suma la opinión favorable del señor Agente Fiscal. En esta virtud y consideraciones anotadas. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA se acepta la demanda y de conformidad con el Art. 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se concede autorización suficiente a la señora Lidia Azucena Llumiungua Oña, para que a nombre y en representación de su hijo Diego Ramiro Criollo Llumiungua, menor de edad, proceda a la venta de los derechos y acciones que el indicado menor posee en la acción que su finado padre tiene en la compañía de Transporte Señor del Jardín S. A Transjardin, y demás detalles constantes de los documentos, adjuntos, bajo la estricta y personal responsabilidad de la peticionaria. Al efecto, ejecutoriada la sentencia, confírense las copias de Ley para que le sirva de habilitante. Notifíquese.


DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

SECRETARIO

JUICIO No.352-2011.jtr

No.
Pr
on

YAGI

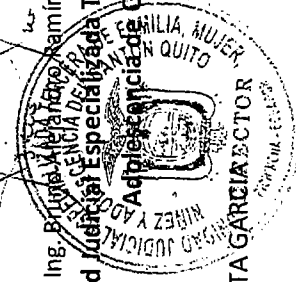
RAZÓN.- Conforme dispone el artículo 118 del Código Orgánico General de Procesos, certifico que las fotocopias que anteceden son iguales a su original en fs. 27 copia de la SENTENCIA de fecha 23 de enero de 2012, la que antecede es igual a su original que reposa en la causa de AUTORIZACION VENTA ACCIONES DERECHOS DE MENOR No. 17203-2011-0352, que sigue LLUMIQUINGA OÑA LIDIA AZUCENA, al que me remito en caso de ser necesario.-

CERTIFICO.- Quito DM, 5 de agosto de 2016.

Ing. Bruna Zapata García Ramírez Calderon

Coordinador de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y

Asistencia de Quito



Elaborado por: AB. GIANI ZAPATA GARCIA ECTOR
AYUDANTE JUDICIAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

JUNTA No. 001
NÚMERO 001 - 181
CÉDULA 1708627326

LUUMINGUA OÑA LIDIA AZUCENA
APellidos y Nombres

PICHINGHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN
FAJARDO
PARROQUIA

ZONA:
CIRCUNSCRIPCIÓN:

IMPRESA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Regido Cni

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170862732-6

LUUMINGUA OÑA LIDIA AZUCENA
PICHINGHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA

18 FEBRERO 1966
FECHA DE NACIMIENTO

001-1 0018 00018 F
REG. CIVIL

PICHINGHA/ RUMINAHUI
D.D.

SAN PEDRO DE TABOADA 1966
Lugar de nacimiento

Lidia Luumingua
Firma del Cebulador

IMPRESA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/ALF. DE LA JRV
[Firma]

IMPRESA

ECUATORIANA*****
V4343V4242

VITUDO
VICTOR RAMIRO CRISTOLO SUQUILLO

MAESTRA CORTE/CONFEC
Fotocopia

SECUNDARIA
DISTRIBUCIÓN

JOSE LUIS LUUMINGUA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUCINDA OÑA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

08/01/2022
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2139586
FORMA ID

08/01/2010
FECHA DE NACIMIENTO

IMPRESA



REPÚBLICA DEL PERÚ

001

JUNTA N.º

001 - 055

NÚMERO

1720536224

CÉDULA

CRIOLLO LUMININGA SANTIAGO DANIEL

APellidos y Nombres

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

PICHINCHA

PROVINCIA

RUMINAHUI

CANTÓN

FAJARDO

PARACUÑA



03-07-2017



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRULLO SAGUILLO VICTOR RAMIRO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLUMININGUA OÑA LIDIA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V43A3V4442

00135558

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

[Signature]

100 17 02 781 23

ECUATORIANA *****
 V2343V2242
 RPD DACT
 ESTUDIANTE
 VICTOR RAMIRO CRIOLLO SUGUILLLO
 CIDA HECENA LLUMININGA DNA
 10/03/2009
 0287878
 PV
 10/03/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No
 0287878
 PULGAR DERECHO
 FIRMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECILACION
 Cedula de
 CIUDADANIA*MED, 172589143-4
 CRIOLLO LLUMININGA DIEGO RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 OCTUBRE 2001
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0097 01325 M
 SEXO
 PICHINCHA/ TUMINAHUI
 2001
 FIRMAR DEL CEDULADO
 FIRMAR DEL CEDULADO